En Madrid, a 16 de octubre de 2018

La FUNDACIÓN JOSÉ PONS **se ha dotado de un Sistema de Cumplimiento Normativo o "Compliance penal" que cumple con los requisitos del artículo 31 bis del Código penal** introducidos por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modificó la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, y entró en vigor el 1 de julio de 2015.

El sistema de Cumplimiento Normativo Penal de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS, adoptado por el órgano de Administración, está integrado por la Declaración de Política de Cumplimiento, además de por el Manual de compliance, resumen ejecutivo y anexos complementarios.

- ✓ **ACTA DE ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**.

El órgano de administración de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS **aprobó la "Política de cumplimiento"** y el **plan de prevención de delitos y cumplimiento normativo de la empresa**. Adicionalmente **constituyó el órgano de cumplimiento** responsable de llevar a cabo la vigilancia del funcionamiento y observancia de la prevención y detección de los posibles delitos, dentro del marco de las actuaciones de la sociedad, así como de la supervisión y vigilancia de la eficacia de los controles internos para la prevención de delitos y cumplimiento de los estándares éticos instaurados en la sociedad.

- ✓ **DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO O "COMPLIANCE"**

La política de cumplimiento recoge los principios generales que inspiran el contenido y que son de aplicación en todas las normas internas de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS y que afectan a todos los miembros y a las actuaciones que realizan.

- ✓ **MANUAL DE COMPLIANCE**:

Documento que describe la organización, recoge y explica el mapa de riesgos de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS, las posibles conductas delictivas de riesgo de comisión, y las medidas de vigilancia y control implementadas o por implementar en la FUNDACIÓN JOSÉ PONS.

- ✓ **CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA O CÓDIGO ÉTICO**

Código interno de la empresa que recoge las pautas básicas y principios generales que deben regir y aplicarse en las actuaciones de los integrantes de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS. Este Código se ha concebido de tal forma para que funcione como "piedra angular" de la cultura de cumplimiento de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS por la que se pretende orientar la actuación de todos sus integrantes en el desempeño de sus funciones y en sus relaciones comerciales y/o profesionales.

© 2018 PONS CONSULTORES REGISTRALES

- ✓ **POLÍTICA GENERAL DE RELACIÓN Y CONTRATACIÓN CON CLIENTES, COLABORADORES Y/O PROVEEDORES**

Está política tiene por objeto establecer las directrices o modelos de comportamiento complementarios del Código General de Conducta a los integrantes de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS para relacionarse y/o contratar con:

- ❖ Clientes;
- ❖ Colaboradores y/o proveedores;
- ❖ Administración Pública, Entidades Públicas, autoridades, funcionarios públicos o personal administrativo público.

- ✓ **CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA PARA COLABORADORES Y/O PROVEEDORES**:

Este Código tiene por objeto garantizar que el colaborador y/o proveedor de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS ejerce su actividad empresarial de acuerdo con el Código General de Conducta de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS. Recogiendo, de forma específica:

- ❖ Principios de conducta para colaboradores y/o proveedores.
- ❖ Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción.
- ❖ Seguridad y medioambiente.
- ❖ Información facilitada a terceros.
- ❖ Responsabilidad de los colaboradores y/o proveedores.

- ✓ **CANAL ÉTICO**.

la FUNDACIÓN JOSÉ PONS ha implementado un Canal ético y lo ha puesto a disposición de cualquier persona relacionada con la empresa para que estas puedan comunicar, al órgano de cumplimiento, aquellos incumplimientos o conductas con presunción delictiva.

Dicho canal de denuncias se encuentra AQUÍ .

- ✓ **SISTEMA DISCIPLINARIO.**

La FUNDACIÓN JOSÉ PONS ha instaurado y dado a conocer entre su personal un sistema disciplinario como medio para la sanción de aquellas actuaciones que violen los procedimientos y normativas internas de la FUNDACIÓN JOSÉ PONS.

La determinación de las sanciones se ha realizado teniendo en cuenta los Convenios Colectivos aplicables, así como lo previsto en el ET y/o normativa específica de aplicación.

© 2018 PONS CONSULTORES REGISTRALES